

**INF-AI-011-2018**
13 de noviembre 2018

Archivo

Licenciada
Elizabeth Quesada Romero
Contadora Municipal a.i.

**COPIA**

DESP. ALCALDE. ESCAZU

13NOV"189:03

Estimada señora:

Esta auditoria se encuentra realizando una Auditoria Financiera de la cuenta Provisiones de acuerdo con NICSP en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría.

Como parte de las indagaciones realizadas para dicho cometido se nos presenta una revisión de los respaldos de las planillas presentadas a la Caja Costarricense de Seguro Social, para poder determinar que el respaldo del registro de las planillas salariales que genera el sistema informático con que cuenta el Municipio concuerde con el monto de salarios reportados en la planilla mensual presentada a la Caja Costarricense Seguro Social y así las cargas patronales coincidan con la salida de efectivo del Municipio.

Sin embargo, no es posible realizar la validación del salario reportado en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) con el reporte emitido de salarios del sistema del Municipio, debido a que carece de respaldos que validen el monto de salarios reportados en el SICERE, como sería el detalle de planilla y detalle de cargas sociales que los mismos presentan el monto de salario reportado y monto de las cargas sociales a pagar detallado.

Además, se logra determinar diferencias entre los reportes del sistema informático Detalle de planillas y el archivo generado de informe para la Caja Costarricense de Seguro Social e INS, para el periodo de enero 2016, así como incongruencias en el salario bruto reportado a las entidades con el salario devengado según archivo interno.

Las posibles variaciones que existan con los reportes a la seguridad social podrían acarrear dos posibles situaciones: que el Municipio se vea en la necesidad de pagar una mayor cantidad de recursos económicos por multas e intereses en caso de que se estén reportando saldos menores a los reales, o por el contrario se estén pagando más cargas patronales de lo que realmente corresponde.

Complementariamente, la Dirección de Contabilidad Nacional emitió a finales del 2017 una Directriz¹ sobre la "Conciliación de la planilla salarial en los sistemas

¹ Directriz DCN-004-2017 publicada el 20 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.



AUDITORÍA INTERNA

INF-AI-011-2018
13 de noviembre 2018

INTEGRA, SIGAF, SICERE”, la cual en el artículo 2 menciona, entre otras cosas, que todas las entidades² deberán presentar la conciliación de datos de la planilla salarial que se emita en cada uno de esos sistemas de forma mensual, sin embargo, aunque aún no sea obligatorio para los gobiernos locales a la fecha del estudio, se deben tomar las medidas respectivas para el cumplimiento de dicha directriz, anticipando su implementación para los Municipios.

Recomendación:

Por lo anterior, esta Auditoria en cumplimiento a la Ley General de Control Interno específicamente al artículo 22, inciso d) *“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”*, le recomienda respetuosamente interponer sus buenos oficios para que se tomen las medidas necesarias:

- Establecer, identificar e implementar los reportes específicos que se requieren para cumplir con los lineamientos y mecanismos de control en cuanto a la conciliación de la planilla salarial mensual del Municipio, con lo reportado al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) e Instituto Nacional de Seguros (INS), en un plazo no mayor a un mes calendario.

Atentamente,


Lic. Erick Calderón Carvajal
Auditor interno



-  Alcaldía Municipal
-  Lic. Olman Gonzalez
-  Concejo Municipal
-  Archivo


MUNI-ESCAZÚ
CONTABILIDAD
13 NOV 2018 AM 9:03

² Solamente para aquellas entidades de la Administración Central que registren información de gestión de recursos humanos en el sistema Integra.